

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Colóquense a través de la Administración Provincial de Vialidad, tachas o dispositivos reflectivos en las calzadas de todo el ejido urbano de la localidad de Villa Castelli, departamento General Lamadrid, y que integran la misma al Valle del Bermejo.-

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del Artículo 1° de la presente Ley, serán tomados del Plan de Trabajo Público, Ejercicio 2018, que se llevará a cabo en nuestra Provincia.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 132° Período Legislativo, a dos días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el diputado **ANDRÉS GUILLERMO NAVARRETE.-**

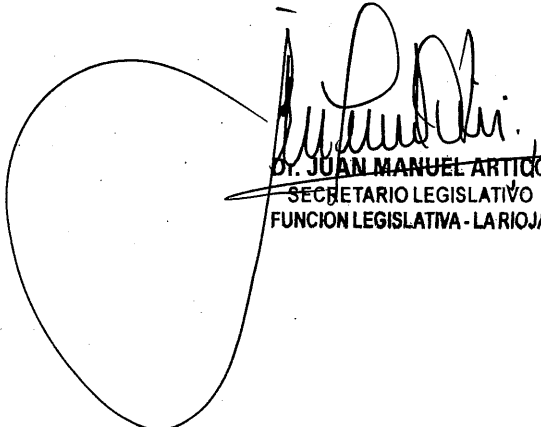
L E Y N° 10.014.-

FIRMADO:

DN. OSCAR EDUARDO CHAMÍA – VICEPRESIDENTE 1° – CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA